



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1985-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2021-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1466-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1214-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 07.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01363 del 05.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 702-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 05.07.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Aura Alburqueque Palacios de Juárez**, con RUC N° 10035888662, Propietario de la Ferretería "**JUAREZ e HIJOS**", Ubicada en Calle Dos N° 300 Barrio Buenos Aires - Sullana, el responsable Social Sr. Segundo Juárez Alburqueque, con DNI N° 03651222, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1466-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01363 del 05.07.2015, con código de Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **Sra. Aura Alburqueque Palacios de Juárez**, con RUC N° 10035888662, Propietario de la Ferretería "**JUAREZ e HIJOS**", Ubicada en Calle Dos N° 300 Barrio Buenos Aires - Sullana, el responsable Social Sr. Segundo Juárez Alburqueque, con DNI N° 03651222, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01363.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo fuera del Plazo establecido, con Exp. N° 21852 de Fecha 30.07.2015.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sra. Aura Alburqueque Palacios de Juárez**, con RUC N° 10035888662, Propietario de la Ferretería "**JUAREZ e HIJOS**", Ubicada en Calle Dos N° 300 Barrio Buenos Aires - Sullana, el responsable Social Sr. Segundo Juárez Alburqueque, con DNI N° 03651222, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en Calle Dos N° 300 Barrio Buenos Aires - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. **LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ**
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES